POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 apartado B, 31, 32, 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el artículo 4 fracción XI del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 20 fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal y atendiendo los instrumentos que a continuación se enuncian:

1) El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje Política y Gobierno el objetivo de *"Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad" y* con este propósito el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo. Para lograr una administración pública austera, honesta, transparente, incluyente, respetuosa de las libertades, apegada a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente del interés superior.

2) El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024, define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

3) Las prácticas corruptas causaron daños severos en la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

4) La Ley General de Responsabilidades Administrativas advierte y establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

5) El Código de Ética de la Administración Pública Federal dispone los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que guían el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas a PROFEDET.

Por lo anterior, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, tiene el compromiso institucional de combatir todo tipo de corrupción manifestando de forma categórica y definitiva el total rechazo a todas aquellas conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad, conceptos que tienen el propósito de generar una verdadera identidad en las personas servidoras públicas y con ello promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y el combate a la corrupción.

En este sentido se exhorta a todas las personas servidoras públicas que integran la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo en su oficina central y oficinas foráneas, a que apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas a este órgano Administrativo Desconcentrado.

Asimismo, se hace un llamado a no incurrir o participar en actos de corrupción a las personas que prestan el servicio social así como prácticas profesionales, en esta dependencia, no obstante, de no formar parte de la plantilla del personal adscrito a esta Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, así como aquellas personas que cumplen alguna actividad o función dentro de la misma.

En la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo se establecen como acciones y compromisos concretos, específicos y ejecutables para combatir y erradicar las prácticas corruptas, como son:

1. Las personas servidoras públicas adscritas a Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, observarán en todo momento la normatividad aplicable a su empleo, cargo o comisión;
2. Promover y gestionar que las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, se capaciten y sensibilicen en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como de prevención; con el fin de identificar posibles actos de corrupción.
3. Realizar acciones de difusión en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la corrupción.

Los actos contrarios a la ética pública o de corrupción observados dentro de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo podrán ser denunciados a las siguientes instancias:

Comité de Ética de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal, a efecto de emitir una determinación que tenga por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como instancia facultada para la atención de denuncias por presuntas faltas administrativas conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2023 Año de Francisco VILLA

Los actos contrarios a la ética pública serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Faltas administrativas no graves: amonestación pública o privada, suspensión o destitución del empleo, cargo o comisión, o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Faltas administrativas graves: suspensión o destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica, o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, celebra y combate las prácticas de corrupción, como obligación institucional en la construcción de la nueva ética pública.

Dra. Selene Cruz Alcalá
Procuradora General de la PROFEDET

Ciudad de México a, 26 de julio de 2023.

2023 Francisco VILLA